



## Consultorio jurídico de la semana (12 al 18 de julio de 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.

1.- CONSULTA: Buenos días, querría saber cuál es la doctrina imperante sobre suspensión del régimen de visitas por empeoramiento de la enfermedad de **esquizofrenia** del padre como consecuencia de la falta de medicación, ¿podéis ayudarme?

RESPUESTA: Buenos días. El criterio imperante en Familia habiendo menores de por medio es su “**interés superior**” esto quiere decir que, en pos del bienestar del niño, se puede fijar o prohibir casi cualquier cosa a discreción judicial.

Y efectivamente nuestros órganos judiciales gozan de precedentes en los cuales suspenden el régimen ante un “**empeoramiento constatable**”, ya que, siempre interesa el bienestar superior del menor por encima del resto de derechos, inclusive del cumplimiento de la custodia compartida en sentencia.

Como muestra, esta sentencia de la AP Barcelona:

*“En el caso de autos se ha acreditado la enfermedad mental de la Sra. .... diagnosticada como esquizofrenia de larga evolución (...) tal como consta en el referido informe, por su baja conciencia de enfermedad fue dejando el tratamiento de manera progresiva por lo que presentó una nueva descompensación (...) Debe esta Sala acordar la suspensión del régimen de visitas paternofilial en tanto la Sra. ...*